



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel
de Medicina Dr. César Milstein"

SAN LUIS, 29 DIC. 2021

VISTO:

-EL EXP-USL: 15591/2021 mediante el cual el Sr. Rector eleva propuesta de modalidad de trabajo del personal Docente Universitario para el ciclo lectivo 2022,

-La Resolución ME 3043/21 sobre la efectiva reanudación de las actividades académicas presenciales en Universidades e Institutos Universitarios, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2883/2020 del MINISTERIO DE SALUD se aprobó el "Plan Estratégico para la vacunación contra el COVID-19" en la República Argentina, el cual establece una estrategia de vacunación voluntaria, escalonada y en etapas no excluyentes, procurando ampliar progresivamente la población objetivo, permitiendo inmunizar de forma gradual a la mayor cantidad de personas.

Que el Consejo Interuniversitario Nacional, CIN, en su declaración para el ciclo lectivo 2021 establece que "las universidades públicas garantizan el dictado de clases para el ciclo lectivo 2021, el que se desarrollará de manera mixta y en la medida que las condiciones de salud de la población lo permitan" y "que se retomará, gradual y progresivamente, el dictado de clases presenciales".

Que el Ministerio de Educación de la Nación y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) el 14 de diciembre del corriente año, emitieron una Declaración a propósito del 2022, en la que definieron lineamientos de políticas universitarias para trabajarlas conjuntamente, entre otros, la reconfiguración de las modalidades de enseñanza y aprendizaje, la revisión de la duración de las carreras, titulaciones intermedias, movilidad inclusiva, lo atinente al Art. 42 de la Ley de Educación Superior, creación de carrera para investigadores, etc.

Que durante el 2020 y 2021 la Universidad Nacional de San Luis acompañó las decisiones de los gobiernos nacionales y provinciales y que en esta dirección emitió sendas normativas académicas y administrativas, como así también recomendaciones y protocolos sanitarios, como medida para preservar la salud de la comunidad universitaria y mitigar la propagación de la pandemia.

Que es necesario dar previsibilidad, tanto a estudiantes como a docentes, sobre la modalidad con las que desarrollarán las clases y las evaluaciones durante el próximo año, a fin de posibilitar las planificaciones administrativas y docentes correspondientes.

Que los resultados de UNSL escucha permitieron elaborar la presente propuesta.

Que durante el año 2020 y en 2021 se ha trabajado con planes de contingencia y para el 2022 es necesario retomar la modalidad prevista en cada plan de estudio de las carreras de la UNSL.

Que para los casos de carreras presenciales es recomendable incorporar, comprender y aprovechar las habilidades y avances que logramos durante la crisis, incorporando en algunos espacios curriculares un complemento sincrónico y/o asincrónico a la actividad presencial.

Que es necesario que en la Universidad Nacional de San Luis, las unidades académicas en general y las comisiones de carreras en particular puedan iniciar el proceso//

Corresponde ORDENANZA C.S. N°

66

CPN Victor A. Morán
Rector - UNSL

Dr. Raúl Andrés Cárdenas
Sec. General
UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel
de Medicina Dr. César Milstein"

///de análisis para la readecuación, modernización y/o modificación de sus carreras a modalidades que consideren más valorable para el proceso de enseñanza-aprendizaje que involucran, siempre que: a) se dé cumplimiento a las normativas institucionales y nacionales para el reconocimiento y validez nacional del título y b) se cuente con condiciones favorables que garanticen la modalidad propuesta

Que la Comisión Paritaria en su reunión del día 21 de diciembre del corriente, acuerda por mayoría solicitar al Consejo Superior que se expida sobre la necesidad del pase sanitario para actividades presenciales en el ámbito de la Universidad.

Que en plenario se debatió el proyecto y la propuesta de la Comisión Paritaria Docente acordando el compromiso de generar reuniones con los sectores Docentes y Nodocentes en el mes de febrero 2022, para discutir, con los datos imperantes al momento, la necesidad de implementación del denominado "Pase Sanitario".

Que el Consejo Superior en su sesión extraordinaria del día 22 de diciembre de 2022, aprobó en general el proyecto obrante a fojas 2/4 y las modificaciones en el articulado del mismo llevadas a cabo en Sala, respecto a las condiciones de presencialidad del personal docente en 2022, con el compromiso de definir lo del "Pase Sanitario" en nuevas reuniones durante el mes de febrero del próximo año.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- DISPONER para el ciclo lectivo 2022 que los fines y funciones de la Universidad (Título I) y las Actividades Universitarias (Título II) previstas en el Estatuto Universitario, se lleven a cabo presencialmente en el ámbito de la Universidad, y con la modalidad vigente al 20 de marzo de 2020. Para lo cual la Universidad y Unidades Académicas deben garantizar los elementos de protección e higiene dispuestos por los protocolos establecidos en la Ord. Rectoral N° 4/21.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que para el cumplimiento del artículo 1º en lo atinente al trabajo docente presencial con estudiantes, deberán seguirse las siguientes pautas:

- Los exámenes parciales y finales, coloquios, y otras instancias de evaluación que definan la aprobación de las asignaturas serán preferentemente presenciales, excepto en los casos explícitamente contemplados de otro modo en los planes de estudio aprobados por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis.
- Las clases teóricas se dictarán con la modalidad prevista en cada plan de estudio, pudiendo incluir espacios de dictado con sistemas sincrónicos o sistemas remotos digitales no sincrónicos, cuando la situación lo amerite. Estas situaciones pueden incluir realidades de matrículas numerosas, condiciones de disponibilidad de material digital e infraestructura tecnológica favorable, entre otras. Las comisiones de carreras recomendarán sobre la modalidad adoptada. La asistencia a clases teóricas no será condición para la promoción y/o regularidad de los cursos.
- Las clases prácticas tendrán las modalidades vigentes en los planes de estudios.
- Recomendar a los equipos docentes la utilización de alguna plataforma virtual a fin de posibilitar el acceso asincrónico al material bibliográfico, videos explicativos, actividades de cursado y cualquier otro material pertinente.



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

- e) Disponer que las comisiones de carreras actuarán de nexo al momento de armar los auleros virtuales y presenciales definitivos, en los que se deberá garantizar al menos una (1) hora de diferencia entre una clase virtual y una presencial correspondiente a asignaturas del mismo año de una carrera.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO lo dispuesto en la Ordenanza Rectoral N° 13/21 en cuanto a los aforos para aulas, laboratorios y otros espacios para trabajos presenciales con estudiantes y AUTORIZAR el uso del aforo 100% según el relevamiento de la Ord R N° 4/21, Sección 1 del ANEXO.

ARTÍCULO 4°.- Ratificar el protocolo de la Ord. Rectoral N° 4/21 en cuanto a la gestión de contactos, cuidados y otras medidas relativas a la prevención de contagios por COVID-19.

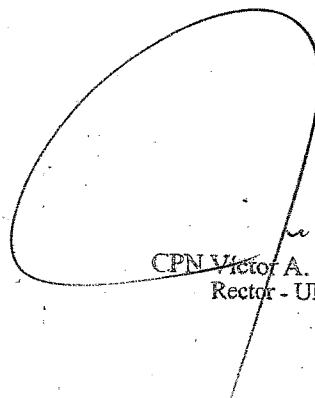
ARTÍCULO 5°.- Disponer que, ante un cambio en la situación epidemiológica, y en consonancia con las recomendaciones de la autoridad sanitaria pertinente, será el Consejo Superior el encargado de modificar lo establecido en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 6°.- Notifíquese a las Unidades Administrativas, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. N° **66**
RAG
INR



Dr. Raúl Andrés Gálvez
Sec. General
UNSL



CPN Víctor A. Morán
Rector - UNSL